

FINALIDAD Y MÉTODO DE LA OBRA

La colección “Textos Legales Astrea” enfrenta en esta oportunidad el desafío planteado por el Código Civil y Comercial de la Nación, seguramente la más amplia reforma del derecho privado argentino después de las primeras codificaciones, que entraña en los hechos, además de las variantes de sustancia en cada tema puntualmente modificado, la dificultad común que surge de un ordenamiento legal totalmente nuevo.

La exigencia editorial, pues, pasa en esta instancia por poner en manos del consultor una herramienta que resulte ágil y eficaz para ubicarlo rápidamente en el nuevo contexto, incluso a partir de sus conocimientos del anterior. Para ello, se han instrumentado algunas variantes respecto de la modalidad usual de la colección.

Se han ubicado en el lugar indicado por la Comisión Redactora los fundamentos, aunque convenientemente tamizados para evitar los que aluden a propuestas no cristalizadas en el artículo final después de la revisión del Poder Ejecutivo. Entendemos, en efecto, que el primer argumento a considerar frente a un texto legal completamente nuevo es la palabra del codificador, como interpretación auténtica; habrá después tiempo para verter opiniones personales.

La transcripción de los fundamentos es, obviamente, textual, aunque por exigencia del método se haya prescindido del encomillado y de algunos términos que en el original hilvanaban párrafos o frases.

En cuanto a la rápida y eficiente ubicación temática, se la pretende a tenor de las siguientes herramientas:

1) En cada artículo, cuando corresponde, se señala bajo el epígrafe “*Régimen anterior*” la correspondencia de la norma usual con su similar en el contexto derogado, sea del Código velezano, como de otras disposiciones abrogadas por la ley 26.994. Se ha buscado una puntual “correspondencia” y no “concordancias” que, por suponer un alcance mucho más amplio, es inadecuado a estos fines.

II. CCC TLA.

2) También cuando es del caso, se indica, esta vez como “*Referencias*”, la correspondencia del artículo con otra norma *vigente*.

3) Como apéndice, se incluye una *tabla de correspondencia a partir del contexto normativo derogado* que complementa desde el camino inverso al empleado en la exégesis.

4) Se agrega, asimismo, un índice alfabético que favorece la búsqueda en el nuevo ordenamiento.

En otro orden, teniendo en cuenta el valor didáctico de estas primeras ediciones, se ha decidido incluir la *versión original* del artículo referenciado, después modificada en revisión del Poder Ejecutivo nacional, fundamentalmente en algunos casos que han ocupado el debate público.

Por fin, la edición de este texto legal se ha puesto al cuidado de profesionales cuya probada solvencia y dilatada trayectoria eximen de mayores consideraciones.

Estamos convencidos, pues, de poner a disposición del consultor un material que reúne las condiciones de calidad y seriedad que caracteriza al sello editorial desde hace ya casi cincuenta años.

EL EDITOR